



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
11 FEB 2022		
HORA	09:36	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	4

La Paz, 10 de Febrero de 2022  
**CITE.: CD-ATC/ N° 73/2021-2022**

**REPONGASE**  
La Paz, 17/02/22

Hermano:  
**Dip. Freddy Mamani Laura**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL		
P 1284		
11 FEB 2022		
HORA	13:28	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

**Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY N°480**

De mi mayor consideración:

**PL 152-21**

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputada Nacional del departamento de Potosí en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 7 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No.480 /2019-2020 PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA BOLIVIA-COMIBOL A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COTAGAITA**, a efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente.

*adriana*  
Dip. Adriana Tarifa Condori  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.  
YCR/ATC  
Ref. Int. 74525447





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fs. 1. - 16  
00000016



La Paz, lunes 14 de octubre del año 2019  
CITE: C.D. C. 36. - A. L. - N° 140/2019 - 2020

Señor:  
Dr. Víctor Ezequiel Borda Belzu  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**PL 152-21**

Presente. -

**Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY, QUE APRUEBA LA TRASFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, CON UNA SUPERFICIE DE 4600,00 M2, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COTAGAITA.**

**PL- 480-19**

De mi mayor consideración:

Conforme establece el numeral 2 del parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley que "APRUEBA LA TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4600,00 (M2) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TASNA BUEN RETIRO DEL DISTRITO 4 DE RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE COTAGAITA PROVINCIA NOR CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTAGAITA", con el destino exclusivo a la ampliación, mejora y/o refacción de la cancha deportiva de futbol con césped sintética Tasna Buen Retiro.

Sin otro particular agradeciendo su deferencia suscribo la presente con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Ascencio Lazo*  
Dip. Ascencio Lazo  
PRESIDENTE  
COMISION DE ETICA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



C.c. Archivo  
Inf. 67001972 - 71555105



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fs 2.-

00000015

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N° ..... 2019 - 2020

**QUE APRUEBA LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, CON UNA SUPERFICIE DE 4600,00 M2, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COTAGAITA.**

**I. OBJETO:**

El objeto del presente Proyecto de Ley es TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL), a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita de la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí, con destino exclusivo a la ampliación, mejora y/o refacción de la cancha de futbol de césped sintético Tasna Buen Retiro.

**II. EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El municipio de Cotagaita se encuentra en la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí.

La cancha deportiva de futbol de "Césped Sintético de Tasna Buen Retiro", se encuentra en el distrito 4 Rio Blanco de la comunidad de Tasna Buen Retiro del municipio de Cotagaita.

El inmueble donde esta construido la cancha deportiva con césped sintético Tasna Buen Retiro, es de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), la cancha deportiva se construyo con el Convenio interinstitucional del "Programa Bolivia Cambia Evo Cumple", y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita, de acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado en su articulo 302 Parágrafo I, que señala las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción en su Numeral 14 establece "Deporte en el ámbito de su jurisdicción".

El Plan de Desarrollo Económico Social 2016 - 2020 (PDES), plantea que el deporte es una dimensión cuyas acciones están orientadas a garantizar un acceso universal a la diversidad de prácticas deportivas para formar hombres y mujeres saludables y contribuyen a sentar las bases de un Estado Plurinacional con hombres y mujeres integrales y saludables, que asumen el reto y tienen las capacidades y condiciones para consolidar el proceso de cambio.

La cancha deportiva con césped sintética Tasna Buen Retiro, tiene una superficie de 4600,00 metros cuadrados, cuyas colindancias son al NORTE con Cerro; al SUD



con Cerro; al ESTE con Terreno Libre; al OESTE con Terreno Libre de la comunidad de Tasna Buen Retiro.

### III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Informe Técnico SS. TT. No. 363/19 del Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita.
- Plano de cancha deportiva de futbol con césped sintética Tasna Buen Retiro, elaborado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita.

### IV. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE DE LA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICA TASNA BUEN RETIRO	
Departamento:	Potosí.
Provincia:	Nor Chichas.
Municipio:	Cotagaita.
Distrito:	4 de Rio Blanco.
Comunidad:	Tasna Buen Retiro.
<b>MEDIDAS</b>	
Superficie total del inmueble:	4600,00 M2.
<b>COLINDANCIAS</b>	
Al Norte:	Cerro.
Al Sur:	Cerro.
Al Este:	Terreno libre.
Al Oeste:	Terreno Libre.

### V. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

Los fundamentos jurídicos que sustentan al presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

El texto Constitucional en su Artículo 104 señala *"Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de genero, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole"*.



El Artículo 302 Parágrafo I, numeral 14 establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción *"Deporte en el ámbito de su jurisdicción"*.

El Artículo 145, señala que *"La Asamblea Legislativa Plurinacional esta compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar leyes que rigen para todo el territorio boliviano"*.

El texto Constitucional en su Artículo 158 Parágrafo I, Numeral 13 dispone que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional *"Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado"*.

El Artículo 339 Parágrafo II, establece que *"Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por ley"*.

- **DECRETO SUPREMO No. 181 DE 28 DE JUNIO DE 2009 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BINES Y SERVICIOS.**

*El Artículo 177.- (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN).* La disposición de bienes es de dos tipos: temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades.

Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:

*b) Disposición Definitiva. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades: i. Enajenación; ii. Permuta.*

*El Artículo 204 (CONCEPTO). La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica.*

*El Artículo 205 (ALCANCE). Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado.*

*El Artículo 206 (CAUSAL). La enajenación procederá cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro.*

*El Artículo 207 (FORMAS DE ENAJENACIÓN). La enajenación podrá ser: a) A título gratuito, mediante: i. Transferencia gratuita entre entidades públicas; (...).*



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fs. 5.  
00000012

Artículo 208 (CONCEPTO). *La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.*

Artículo 209 (CAUSAL). *Cuando los bienes no sean utilizados por la entidad y su venta no sea factible. La imposibilidad de la venta será determinada mediante informe técnico y legal.*

ARTÍCULO 210 (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). *La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. (...).*

- DECRETO SUPREMO No. 25964 DE 21 DE OCTUBRE DE 2000.

En su Artículo 182 establece *“La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo”*. El mismo cuerpo legal señala que *“La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación”*.

#### V. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional - por intermedio de sus cámaras - se apruebe el Proyecto de Ley que autoriza a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), la transferencia a título gratuito, de un bien inmueble ubicado en la comunidad de Tasna Buen Retiro del distrito 4 de Rio Blanco del municipio de Cotagaita provincia Nor Chichas del departamento de Potosí, con una superficie de 4600,00 M2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita, con destino exclusivo a la ampliación, mejora /o refacción de la cancha deportiva de futbol con césped sintética Tasna Buen Retiro.

  
DIP. ASENCIO LAZO  
PRESIDENTE  
COMISION DE ETICA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO PROYECTISTA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000011

PL

152-21

PROYECTO DE LEY N°..... 2019 - 2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL- 480-19

**ARTÍCULO ÚNICO.** - De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie total de 4600,00 metros cuadrados (M2) de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), ubicado en la comunidad de Tasna Buen Retiro del distrito 4 de Rio Blanco del municipio de Cotagaita provincia Nor Chichas del departamento de Potosí, cuyas colindancias son; Al Norte: con Cerro; Al Sur: con Cerro; Al Este: con Terreno Libre; Al Oeste: con Terreno Libre, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita, con el destino exclusivo a la ampliación, mejora y/o refacción de la cancha deportiva de futbol con césped sintética Tasna Buen Retiro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..... del mes ..... de dos mil diecinueve años.

  
Dip. Ascencio Lazo  
PRESIDENTE  
COMISION DE ETICA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DIPUTADO PROYECTISTA